



PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: MIRYAM MOYANO DE CONTRERAS
RADICACION: 2018-00283-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de junio de 2019. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

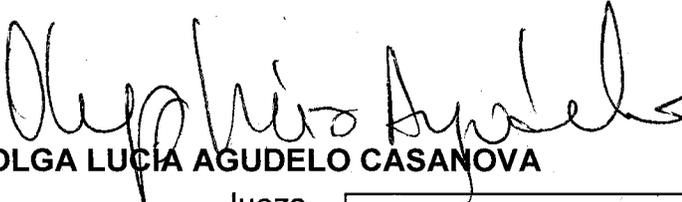
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2.019)

Acéptese la sustitución de poder realizada por la apoderada de la parte actora, Dra. AMANDA ISABEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, al abogado MAURICIO MARÍN MONROY, en los términos y para los fines descritos en el memorial obrante a folio 50.

De otro lado, se tiene por agregado y se pone en conocimiento de las partes el memorial proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Unidad Básica de Villavicencio, visto a folio 49, por medio del cual comunica que no es posible adelantar la valoración requerida para el señor NESTOR YHORMAN CASTILLO MOYANO; por lo que se requiere a la parte actora para que remita a esa entidad al pretense interdicto en la fecha y hora por ésta señalados, esta es, el 26 de agosto de 2019; sin embargo, se exhorta a la parte demandante para si en el evento de que se logre antes de la fecha señalada por el Instituto de Medicina Legal, obtener el dictamen médico neurológico o psiquiátrico expedido por el médico tratante de la EPS, tal como se estipuló en auto del 7 de junio del 2019, se aporte al proceso y de esta manera continuar con el trámite del mismo.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>50</u>
del <u>25 JUN 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria